

**CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRAS
MODIFICACIÓN N°1**

CONSTRUCTORA GMI EIRL

"TERESITA DOMÍNGUEZ" (ANGOL-ARAUCANÍA)

Ítem: Inversión de Capital

N° Int. JPT-050-1-2016

En Santiago, a **05 de agosto de 2016**, entre **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, RUT N° 70.574.900-0, representada legalmente por su Directora Ejecutiva **ORIELE ROSSEL CARRILLO**, cédula de identidad N° 11.850.641-3, con domicilio en Alonso Ovalle N° 1180, Santiago, en adelante "Fundación Integra" o "Integra", por una parte; y por la otra, **CONSTRUCTORA GMI EIRL**, RUT N° 76.245.739-3, representada legalmente por **GABRIEL ÁNGEL MORALES ILLANES**, constructor civil, cédula de identidad N° 12.558.306-7, con domicilio en Huichahue N°672, comuna de Padre Las Casas, en adelante el "contratista", se ha convenido lo siguiente

PRIMERO: ANTECEDENTES. Con fecha **02 de marzo de 2016**, las partes celebraron un contrato de ejecución de obras referido al inmueble donde funciona el establecimiento denominado **"TERESITA DOMÍNGUEZ"**, en la comuna de **ANGOL**, Región de la **ARAUCANÍA**, que se realizó ciñéndose al presupuesto presentado por el contratista, conforme al tenor del instrumento aludido y los demás antecedentes que le acceden.

Se pactó en el instrumento citado que por las obras encomendadas se pagaría la suma de **\$721.305.109-(setecientos veintinueve millones trescientos cinco mil ciento nueve pesos)** y que éstas debían ejecutarse entre el **02 de marzo de 2016** y el **24 de julio de 2016**

Durante la ejecución del acuerdo ha surgido la necesidad de sumar nuevas obras a las ya contratadas, por el monto de **\$7.759.752.- (siete millones setecientos cincuenta y nueve mil setecientos cincuenta y dos pesos)**, correspondiente a artefactos de sala de hábitos higiénicos (requerimiento de accesibilidad DS 47), por un monto de **\$ 7.373.002 (siete millones trescientos setenta y tres mil dos pesos)**, y por concepto de modificaciones producto de las observaciones de la Superintendencia, en la puerta de bodega de pellets correspondiente a un monto de **\$ 386.750 . (trescientos ochenta y seis mil setecientos cincuenta pesos.)** por lo que debe modificarse el contrato original en el sentido que indican las cláusulas siguientes y de acuerdo al presupuesto presentado por el contratista con fecha **22 de julio de 2016**

SEGUNDO: MODIFICACIÓN.



1-COMETIDO. Fundación Integra encomienda al contratista, por medio de este instrumento, la ejecución de **NUEVAS OBRAS** referidas al establecimiento individualizado en la cláusula anterior, que este ejecutará ciñéndose estrictamente al presupuesto firmado por él, a las Bases Generales para Contratación de Obras, a las Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas, Planos, Orientaciones para Prevención de Riesgos en Obras y los demás antecedentes proporcionados por Integra y que, en su conjunto, forman parte integrante del presente contrato para todos los efectos, y que declara conocer y aceptar.

2. MONTO Y FORMA DE PAGO. El valor de las obras adicionales que se pactan por esta modificación asciende a la suma de **\$7.759.752. (siete millones setecientos cincuenta y nueve mil setecientos cincuenta y dos pesos)**, IVA incluido, sin ningún tipo de aumento, reajuste ni interés, aún cuando hubiere error en el estudio y/o estimación realizados por el contratista. Los honorarios brutos de construcción, si los hubiere, se encuentran incluidos dentro de la suma señalada precedentemente.

Fundación Integra tendrá un plazo de quince días corridos, contados desde la recepción de la factura respectiva, para confirmar u objetar su contenido y efectuar el pago, si procediere.

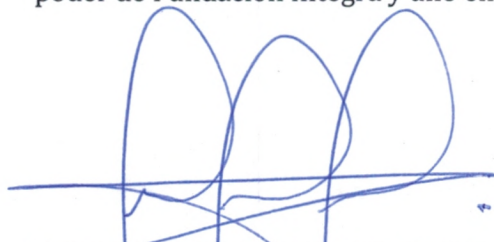
3. GARANTÍAS. El contratista deberá complementar y/o modificar la **GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO** a la que se alude en el contrato original, de acuerdo a lo previsto en el inciso tercero de la cláusula duodécima del referido instrumento. En caso de complemento de la garantía, esta debe alcanzar un valor no inferior a la suma de **\$775.975.- (setecientos setenta y cinco mil novecientos setenta y cinco pesos)**, de tal forma que la suma de la garantía original y el complemento considere un monto equivalente, al menos, a un 10% del nuevo valor contratado, esto es, la suma de **\$72.906.486- (setenta y dos millones novecientos seis mil cuatrocientos ochenta y seis pesos)**.

Tratándose de una boleta de garantía bancaria por el complemento, se extenderá su vigencia hasta el día **09 de febrero de 2017**

4. PLAZO. Fundación Integra conviene con el contratista en prorrogar el plazo de ejecución de las obras entre el **25 de julio de 2016** y el **13 de agosto de 2016**.

TERCERO: VIGENCIA DEL CONTRATO. En todo lo no modificado, permanecerán vigentes las cláusulas del contrato original.

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando tres en poder de Fundación Integra y uno en poder del contratista.


GABRIEL ÁNGEL MORALES ILLANES
REPRESENTANTE LEGAL
CONSTRUCTORA GMI EIRL


ORIELE ROSSEL CARRILLO
DIRECTORA EJECUTIVA
FUNDACIÓN INTEGRA

